

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de febrero de 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 316**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S. NIT. 900.355.863-8
DEMANDADO: DIANA ALEJANDRA RIOS GIRALDO CC. 1130614669
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00048-00

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de **REINTEGRA S.A.S.** contra **DIANA ALEJANDRA RIOS GIRALDO**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. Sírvase aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad bancaria **BANCOLOMBIA S.A.**, documento que no se evidencia allegado en el plenario, siendo indispensable para el Despacho, toda vez que el pagaré objeto del presente trámite fue endosado en propiedad por esta sociedad a **REINTEGRA S.A.S.**, en consecuencia, se debe verificar la calidad de la Representante Legal que otorgo el respectivo endoso
2. Proceda a aclarar al Juzgado el número del título ejecutivo objeto del presente trámite, toda vez que en los hechos y pretensiones señala el pagaré No. 4513072981956601, no obstante, al revisar el título aportado se evidencia el No. 43188380.

Por lo tanto, al tenor de los arts. 84 y 90 CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 10 DE FEBRERO DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687284815b51427281e35e868060a5b0b4fd308b51838641fcea086ed5c2e23a**

Documento generado en 09/02/2023 03:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>